

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida-	
Juntas vecinales, Juzgados		des (semestre).....	50
municipales o dependen-		Idem (trimestre).....	25
cias oficiales (año).....	50	Precio de la línea.....	1 50
Idem (semestre).....	30	Línea Juzgados m. (edictos)	1
Particulares y otras entida-		Número suelto.....	0 75
des (año).....	100	Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 210.

Con esta fecha, he autorizado la colocación de cebos envenenados y organizar batidas generales, con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el término municipal de Nepas, siempre que se anuncie con la debida antelación en los sitios de costumbre, los días y lugares en que se efectúan las operaciones.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 16 de diciembre de 1949.

El Gobernador,
JESÚS POSADA.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 39.

Junta provincial de Precios

La Comisaría general de Abastecimientos y Transportes (referencia telegrama oficial número 8.032, de fecha 2 del corriente), ante las diversas consultas que han sido formuladas sobre aplicación de márgenes comerciales en la venta de nata, mantequilla, queso y leche, comunica a este organismo, para general conocimiento, que, salvo la leche condensada, en polvo y maternizada, los restantes productos gozan de absoluta libertad de precios.

Soria 14 de diciembre de 1949.—El Gobernador civil Presidente, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general. 2995

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de seguir las enseñanzas propias de especialización de la Escuela residencia de Enfermeras Visitadoras, y a propuesta de esa Dirección general,

Esté Ministerio ha tenido a bien convocar examen de ingreso para la pro-

visión de 130 plazas de alumnas de la mencionada Escuela, con destino posteriormente a las siguientes plantillas: 19 para el Cuerpo de Instructores de Sanidad; 11 para el de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, y 100 para la correspondiente del Patronato Nacional Antituberculoso.

En la presente convocatoria regirán las siguientes normas:

1.ª Las aspirantes habrán de ser españolas, mayores de dieciocho años aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos, carecer de antecedentes penales y estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Matróna, Practicante o Enfermera, este último expedido por una Facultad de Medicina, Instituto Rubio, Casa de Salud Valdecilla, Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Sanidad Militar o Cruz Roja Española.

2.ª Dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín oficial del Estado*, para presentación de instancias en el Registro de esa Dirección general (plaza de España, Madrid) en las que harán constar su residencia oficial y grupo al que desean ser adscritas, y a las que acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado médico de aptitud física, expedido expresamente por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, así como certificado expedido por un Médico-Director de un Dispensario del Patronato Nacional Antituberculoso, acreditativo de no padecer lesión tuberculosa activa en el momento de la inscripción.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Título de Enfermeras o de alguno de los señalados en la norma primera de esta convocatoria o, en su defecto, copia notarial del mismo.

e) Justificante documental de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsada la solicitante de nin-

gún Cuerpo u organismo del Estado, provincia o municipio, ni de hallarse sometida a expediente en el momento de la inscripción.

g) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de esa Dirección general la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

3.ª El Tribunal que habrá de juzgar el examen de ingreso estará presidido por el Inspector general Jefe de Personal de la Dirección general de Sanidad, actuando como Vocales el Jefe de la Sección de Enseñanza e Investigación del Patronato Nacional Antituberculoso, como representante de este organismo, y el Director de la Escuela residencia de Enfermeras Visitadoras; y de conformidad con lo prevenido en la orden de 6 de marzo de 1942 de la Presidencia del Gobierno, fijará esa Dirección general la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.ª Estos consistirán en desarrollar oralmente, y en el plazo máximo de treinta minutos, tres temas, sacados a la suerte de entre los que constituyen el programa que se adjunta.

5.ª Una vez realizados los ejercicios, el Tribunal juzgador elevará a esa Dirección general, para su aprobación, la correspondiente propuesta relación de aspirantes aprobadas para cubrir las vacantes anunciadas y con la distribución prevenida en el apartado segundo de esta convocatoria, establecida por riguroso orden de calificación y sin que dicha propuesta pueda exceder en ningún caso del número de vacantes anunciadas.

Las aspirantes aprobadas serán de claradas alumnas de la Escuela residencia de Enfermeras Visitadoras, para seguir un curso de especialización, y al propio tiempo, Instructora o Enfermera interina, según el grupo a que queden adscritas, percibiendo por ello el haber anual de 4.000 pesetas. A la terminación del curso que, con carácter obligatorio habrán de seguir, sufrirán una prueba final de aptitud, a fin de ser declaradas en propiedad para tales cargos y quedar incorporadas a los respectivos Escalafones. Quienes no merecieran la aprobación en dicha prueba de aptitud perderán todo derecho a seguir desempeñando interinamente los repetidos cargos, medida

que sufrirán las que no hagan su incorporación al curso en el plazo reglamentario.

Para conocimiento de las interesadas se hace público que, una vez incorporadas a los respectivos Escalafones, la obtención de destinos se verificará necesariamente con arreglo a las normas establecidas en éllo.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente de la presente convocatoria será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 7 de diciembre de 1949.—P. D., Pedro F. Valladares.—Ilustrísimo Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA QUE SE CITA

Tema 1.º Cédulas, tejidos, Estructura y clasificación.

Tema 2.º Aparato locomotor. Huesos. Clasificación.

Tema 3.º Músculos. Articulaciones. Clasificación.

Tema 4.º Aparato circulatorio. Anatomía y fisiología. Composición de la sangre.

Tema 5.º Aparato respiratorio. Anatomía y fisiología.

Tema 6.º Aparato digestivo. Anatomía y fisiología.

Tema 7.º Aparato urinario y genital, Anatomía y fisiología. Composición de la orina.

Tema 8.º Sistema nervioso. Anatomía y fisiología.

Tema 9.º Organos de los sentidos. Anatomía y fisiología.

Tema 10. Glándulas de secreción interna. Anatomía y fisiología.

Tema 11. El sistema métrico decimal; sus generalidades. Medidas de longitud, Estudio de las distintas clases de líneas.

Tema 12. Medidas de superficie. Estudio de las distintas clases de superficie. Área del cuadrado, del rectángulo, del triángulo, del polígono en general y del círculo.

Tema 13. Medidas de volumen. Los cuerpos geométricos: problemas de cubicación en el exaedro, en el prisma y en el cilindro.

Tema 14. Medidas de capacidad y de peso.

Tema 15. Formas de la expresión

del pensamiento: la oración gramatical; elementos esenciales y elementos accesorios. Oración simple: clasificación por la naturaleza del verbo.

Tema 16. La oración compuesta; yuxtaposición; coordinación y subordinación. Reconocimiento de estas distintas clases de oraciones.

Tema 17. El contorno de España; costas, mares. Regiones naturales. Ríos y montañas más importantes.

Tema 18. Variedad de climas de España: la meseta; la comarca andaluza y levantina y la costa cantábrica. Causas y efectos de esta variedad.

Tema 19. La producción agrícola y la ganadera de España. Zonas minerales más importantes.

Tema 20. Idea de lo natural y lo artificial. Seres naturales con vida y sin vida. Condiciones de vida; animales y plantas. Los minerales.

Tema 21. Insectos útiles y perjudiciales. Generalidades.

Tema 22. Principales alimentos de origen animal y vegetal. Vitaminas.

Tema 23. Propiedades generales de los cuerpos. Estado y constitución de la materia.

Tema 24. El calor y sus efectos. Las fuentes de calor. El termómetro. Radiaciones del espectro solar: sus aplicaciones médicas.

Tema 25. La electricidad y sus aplicaciones. La electricidad atmosférica. Corrientes eléctricas. Su origen y aplicaciones médicas. Rayos X. Su utilización en medicina.

Tema 26. El agua. Su origen y composición. Contaminación del agua.

Tema 27. El aire. Su composición: ventilación natural y artificial. Presión atmosférica. El barómetro.

Tema 28. El carbón; la combustión y la llama. Peligro de una combustión incompleta. El anhídrido carbónico y el óxido de carbono.

Tema 29. El alcohol. Su fabricación y sus efectos. Toxicomanías.

Tema 30. Conceptos de salud y enfermedad: síntomas, diagnóstico y tratamiento.

(B. O. del E. del día 13 de D.)

AYUNTAMIENTOS

SAUQUILLO DE ALCAZAR

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta la enajenación del aprovechamiento de trescientos estéreos de leña de encina del monte Pajarazo y Atizar núm. 158-B del Catálogo y de la pertenencia de este pueblo.

Solo podrán concurrir a la subasta los poseedores del certificado profesional de la clase D, siendo requisito indispensable para optar a ella, acompañar a la proposición el oportuno certificado profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar; habiéndose clasificado este aprovechamiento como correspondiente al grupo 3.º

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación que asciende a 11.286 pesetas, ni infe-

riores a la fijada como tope mínimo que es de 9.963 pesetas.

La enajenación tendrá lugar en la sala consistorial de este pueblo a las doce horas de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los quince días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán personalmente en esta sala consistorial durante los dos últimos días al en que ha de celebrarse la subasta en sobre cerrado, debiendo constituir en la Depositaria municipal en depósito provisorio equivalente al 4 por 100 del total mínimo de tasación.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse la ejecución del aprovechamiento se halla de manifiesto en esta Secretaría a disposición de los licitadores.

El que resulte rematante, ingresará en la Habilitación del Distrito forestal de Soria, el presupuesto de indemnizaciones con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de 16 de julio de 1947 (*Boletín oficial del Estado* del día 19 de agosto)

Del importe total de la subasta, el rematante deducirá el 10 por 100, que ingresará en la cuenta corriente del Distrito forestal, en la Sucursal del Banco de España en Soria, con destino al fondo de mejoras de este monte.

El pago de este anuncio y cuantos gastos se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Sauquillo de Alcázar 5 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Fabriciano Martínez. 2993

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de provincia de ..., con residencia en calle de núm. ... en representación de, lo cual acredita con... en posesión del certificado profesional de la clase, número en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de ... en el monte, de la pertenencia de ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compras número ... presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm., presentada.....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adjudicación, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin te-

ner en cuenta el índice adicional ($c=a+b$)...

d) Índice adicional ..

1) Índice de adjudicación total ($I=c+d$)...

..... a ... de..... de 19....

El interesado,

489.—Derechos 162 pesetas.

CUBILLA

De conformidad con lo determinado en las disposiciones vigentes y de acuerdo con el Ayuntamiento que preside, se anuncia la subasta pública para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales:

Primer lote.—2.400 pinos agotados de resinación que cubican 1.111 metros cúbicos de madera y 200 metros cúbicos de leñas de copas del monte Pinar núm. 94 de la pertenencia de esta villa, tasación máxima de pesetas 139.653, y mínima de 128.543 pesetas, con la obligación de entregar a la RENFE por el rematante 232 traviesas.

Segundo lote.—1.400 pinos agotados de resinación que cubican 443 metros cúbicos de madera y 45 metros cúbicos de leñas de copas, del mismo monte, tasación máxima 67.713,80 pesetas, mínima 60.864'55 pesetas, con obligación de entregar a la RENFE 117 traviesas.

Tercer lote.—329 pinos secos y desarraigados de la especie *P. pinaster*, de citado monte, que cubican 153'116 metros cúbicos maderables (101'963 metros cúbicos sin resinar y 51'153 resinados) 38'279 de leña de copas, tasación máxima 23.961'66 pesetas y mínima 21.478'87 pesetas, sin obligación de entrega de cupo de traviesas.

Las subastas se celebrarán en esta Alcaldía bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya y con asistencia del Notario que dará fé del acto en las dos primeras y en la tercera el Secretario de este Ayuntamiento, a las doce, doce y media y trece del día que corresponda transcurridos que sean veinte días naturales a contar del siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia*.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes del señalado para la primera subasta en sobre cerrado a satisfacción del presentador y previa constitución del depósito del 5 por 100 de la tasación mínima de cada subasta.

Sólo podrán concurrir a las mismas los poseedores de los certificados de la clase A, B ó C.

El que resulte rematante queda obligado al pago del presupuesto de indemnizaciones, anuncios, reintegro de expediente, impuesto a la Excelentísima Diputación provincial, escritura notarial y cuantos gastos se deriven de la subasta; así como del total importe de la subasta deducirá el 10 por 100 que ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal en el Banco de España con destino a mejoras del monte, a excepción de la primera subasta que será el 20 por 100.

Dándose por no presentadas las pro-

posiciones que se presenten superiores al tope máximo o inferiores al mínimo.

Cubilla 9 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Pedro Molinero. 2994

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número..., en representación de....., lo cual acredita con...., en posesión del Certificado profesional de la clase.... número... en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de.... para la enajenación de en el monte Pinar, número 94, de la pertenencia de Cubilla, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compra número. ... presentada.

a) Índice de empresa correspondiente al Certificado profesional a la hoja de compra núm... presentada.....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compra presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada. .

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c=a+b$)...

d) Índice adicional

1) Índice de adjudicación total ($I=c+d$)...

..... a... de de 194....

El interesado,

490.—Derechos 182 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Transferencias de crédito

Langa de Duero y Aguaviva.

Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos

Durante el plazo reglamentario a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en la Hermandad Sindical que se menciona, los documentos siguientes:

Ordenanzas que regulan los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras.

Castilfrío de la Sierra, Berlanga de Duero, Andaluz, Iruecha, Cubo de la Solana, Montenegro de Cameros, Morales, Langa de Duero, Fuentepinilla, y Dombellas.

Imprenta provincial